



RESOLUCIÓN : 22/2026

MATERIA : MODIFICA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RESOLUCIÓN N°653/2025 EN TÉRMINOS QUE INDICA.

Conchalí, 27 de enero de 2026.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°653/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116 de 2010 y 14.917 de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, conforme a lo establecido, mediante Resolución N°653/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobó bases de licitación pública para el siguiente proyecto denominado "**PROYECTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN JARDIN INFANTIL PEUMAYEN**".

4.- Que, la Dirección de Planificación solicitó la modificación de la Resolución N°653/2025 de los subrogantes de la comisión de evaluación.

5.- Que, decreto supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Régimen de Compras, en su artículo 37 dispone que las bases "*deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación*".

6.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**MODIFÍQUESE** la resolución N°653/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025 que aprobó bases de licitación pública para el siguiente objeto de contratación "**PROYECTO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN JARDIN INFANTIL PEUMAYEN**", en términos que se indican a continuación:

**DONDE DICE:**

**APERTURA**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de Salud
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Paula Figueroa Silva	20.858.468-5	Dirección de Planificación

**Subrogantes Apertura**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Valentina Retamal Mejias	20.244.423-7	Dirección de Planificación
Claudia Catalan Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud

**DEBE DECIR:**

**APERTURA**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Karina Lorca Polanco	19.342.119-9	Dirección de Protección a la Niñez
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Paula Figueroa Silva	20.858.468-5	Dirección de Planificación

**Subrogantes Apertura**

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Valentina Retamal Mejias	20.244.423-7	Dirección de Planificación
Claudia Catalan Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Mariana Orrego Pastén	9.234.742-7	Dirección de Protección a la Niñez

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.**

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/src

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud